



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1184 ( 19 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos, devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que a través de Resolución N° 948 del primero (01) de agosto de 2018, el señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155 fue nombrado en la planta global de la Entidad, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día dos (2) de agosto de 2018, tal y como consta en acta de posesión N° 05 del dos (2) de agosto de 2018.

Que el funcionario ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, mediante comunicaciones con radicados N° 20204600148612 del dieciséis (16) de septiembre de 2020 y N° 20204600149302 del dieciocho (18) de septiembre de 2020 dirigidos a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (...) *“me permito presentar ante usted la renuncia de carácter irrevocable al empleo de Profesional Especializado, Código 222 -Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, que ocupo actualmente. (...) para todos los efectos, solicito amablemente se entienda como ultimo día trabajado el día 21/09/2020”.*

Que a través de Resolución N° 933 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, es aceptada la renuncia al nombramiento en provisionalidad al empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2020, siendo el ultimo día laborado el veintiuno (21) de septiembre de 2019.

Que mediante radicado N° 20204600161332 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2020, el señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N°



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1184 ( 19 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos, devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

1.072.188.155, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor ARMANDO PARRA GARZON, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales del señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el dos (2) de agosto de 2018 al veintiuno (21) de septiembre de 2020, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al veintiuno (21) de septiembre de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías y (iii) la devolución de nueve (9) días descontados por concepto de aportes a Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones por cuanto la Entidad debió cotizar el mes de septiembre completo, todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.668.513), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	02-08-2018 al 21-09-2020	\$8.439.253
Prima de Vacaciones		\$6.005.753
Bonificación por Recreación		\$509.052
Prima de Navidad	1-01-2020 al 21-09-2020	\$ 4.434.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$5.111.275
Devolución saldo a favor por aportes a seguridad social de nueve (9) días del mes de septiembre de 2020	22-09-2020 al 30-09-2020	\$ 168.900
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$24.668.513</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, por el procedimiento 2, arroja el uno punto ochenta y cuatro por ciento (1.84%) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1184**  
( 19 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos, devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación del señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Subtotal, Liquidación	\$24.668.513
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (1.84%).	\$ 272.000
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>\$ 24.396.513</b>

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.396.513).

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar, realizar descuentos, devoluciones y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, por el período comprendido entre el dos (2) de agosto de 2018 al veintiuno (21) de septiembre de 2020, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.668.513), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	02-08-2018 al 21-09-2020	\$8.439.253
Prima de Vacaciones		\$6.005.753
Bonificación por Recreación		\$509.052
Prima de Navidad	1-01-2020 al 21-09-2020	\$ 4.434.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$5.111.275
Devolución saldo a favor aportes a seguridad social por el mes de septiembre de 2020	22-09-2020 al 30-09-2020	\$ 168.900
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$24.668.513</b>



**RESOLUCIÓN N° 1184**  
( 19 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos, devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 6.005.753
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 509.052
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 8.439.253
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 4.434.280
3-1-1-01-02-01-0002	Devolución saldo a favor aportes a seguridad social por el mes de septiembre de 2020 en pensiones	\$ 59.900
3-1-1-01-02-02-0002	Devolución saldo a favor aportes a seguridad social por el mes de septiembre de 2020 en salud	\$ 109.000
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 5.111.275
<b>Total, Liquidación sin descuentos</b>		<b>\$24.668.513</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, el valor por retención en la fuente equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$24.668.513
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (1.84%).	\$ 272.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 24.396.513</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.396.513) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al señor ARMANDO PARRA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.072.188.155.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1184**  
( 19 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos, devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 19 - Nov - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.